

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados e Inversores

C/ Edison, 4

Madrid

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

TDA 23, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “Fondo”)

Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica la siguiente información relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 23 de la escritura de constitución del Fondo, otorgada ante el notario de Madrid, D. Manuel Richi Alberti, el 18 de marzo de 2005, con número 1.203 de su protocolo (la “**Escritura de Constitución**”) y el apartado III.10 del folleto informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 17 de marzo de 2005 con número de registro 7.828 (el “**Folleto**”), la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo cuando el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y los Certificados sea inferior al 10% del saldo inicial de las Participaciones y los Certificados, siempre y cuando la venta de las Participaciones y los Certificados pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en las Cuentas del Fondo, permita una total cancelación de las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos, de conformidad con el orden de prelación de pagos previsto en el apartado III.10 del Folleto y en la Estipulación 23 de la Escritura de Constitución.
- II. Que el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y los Certificados será inferior al 10% del saldo inicial en la próxima Fecha de Pago, es decir, el 22 de septiembre de 2022, procediéndose por tanto en dicha fecha a la liquidación anticipada del Fondo, siempre y cuando se cumpla la condición establecida anteriormente sobre la suficiencia de recursos recibidos por la liquidación de los activos.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 22 de septiembre de 2022, pueden ser atendidas y canceladas las obligaciones derivadas de los Bonos con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación 23 de la Escritura de Constitución y en el apartado III.10 del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.

2. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).
3. Enajenar las Participaciones y los Certificados, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que los Cedentes ejerciten el correspondiente derecho de tanteo que se les concedía en la Estipulación 17 de la Escritura de Constitución.
4. En la próxima Fecha de Pago, 22 de septiembre de 2022, atender y cancelar en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, se atenderán el resto de obligaciones previstas en la prelación de pagos hasta donde lo permitan los Recursos Disponibles del Fondo, todo ello conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación 23 de la Escritura de Constitución.
5. Proceder a la completa liquidación del Fondo y, una vez finalizado dicho proceso, proceder a la extinción del Fondo mediante el otorgamiento de la correspondiente acta notarial.

Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación tendrán el significado consignado en la Escritura de Constitución.

En Madrid, a 26 de agosto de 2022

D. Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado
Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A.